



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CON GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO  
DE SÃO PAULO (FAPESP)

TABLA DE CONTENIDO

|     |                                            |    |
|-----|--------------------------------------------|----|
| 1.  | PRESENTACIÓN .....                         | 2  |
| 2.  | OBJETIVO .....                             | 3  |
| 3.  | DIRIGIDA A .....                           | 3  |
| 4.  | LINEAS TEMATICAS .....                     | 3  |
| 5.  | REQUISITOS .....                           | 4  |
| 6.  | CONDICIONES INHABILITANTES. ....           | 5  |
| 7.  | DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....              | 6  |
| 8.  | CONTENIDOS DEL PROYECTO .....              | 6  |
| 9.  | PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....         | 9  |
| 10. | AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES ..... | 11 |
| 11. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....              | 11 |
| 12. | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....          | 12 |
| 13. | LISTA DE ELEGIBLES .....                   | 12 |
| 14. | ACLARACIONES .....                         | 13 |
| 15. | CRONOGRAMA .....                           | 13 |
| 16. | MODIFICACIONES .....                       | 14 |
| 17. | PROPIEDAD INTELECTUAL .....                | 14 |
| 18. | VEEDURÍAS CIUDADANAS .....                 | 15 |
| 19. | ANEXOS .....                               | 15 |
| 20. | ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....   | 15 |
| 21. | MÁS INFORMACIÓN .....                      | 16 |



## 1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en adelante MINCIENCIAS, creado mediante la ley 1951 de 2019 como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y con el fin de intensificar la cooperación internacional en materia de investigación e innovación, a través del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país para la promoción e incremento de la producción científica nacional, mediante la generación de vínculos estratégicos entre los actores que hacen parte de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- y actores de las entidades del estado de São Paulo, Brasil.

Lo anterior se da con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la República de Colombia y la República Federativa de Brasil, suscrito en Bogotá el 12 de marzo de 1981, en el que se establece “(...) *La cooperación en los campos de la ciencia y de la tecnología entre los dos Gobiernos es de provecho recíproco y contribuye a alcanzar objetivos comunes de desarrollo económico y de calidad de vida en ambos países y, deseosos de intensificar esa cooperación(...)*”, y por el cual es necesario establecer mecanismos de cooperación conjuntos y fomentar la cooperación internacional entre las entidades de ambos países.

Asimismo, y en función de dar cumplimiento al Acuerdo de 1981, se formalizó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) y la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (FAPESP) firmado el 13 de marzo de 2020, el cual tiene como objetivo “*conformar una lista de proyectos elegibles de CTel con componente de cooperación internacional entre grupos de investigación colombianos categorizados por MINCIENCIAS y sus pares en el estado de São Paulo*”.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta la Ley 1955 de 2019, por la cual se definió del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, específicamente lo relacionado con el capítulo V “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, en donde se establece que Colombia no solo debe realizar una mayor inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), sino mejorar la eficiencia del gasto, enfocarlo en solucionar problemas apremiantes del país, fortalecer los programas de investigación de alto nivel, formar investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento. Lo anterior permitiendo generar y fortalecer un sistema regional de investigación aplicada que promueva el desarrollo productivo local con vocación de exportación, así mismo en el marco de la misma ley y de manera institucional se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales de MINCIENCIAS definidos en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 titulado “*Consolidar la institucionalidad y gobernanza de MINCIENCIAS como rector del SNCTel en articulación con el SNCCT*” y en el plan de acción del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento 2020, denominado “*Promover la divulgación, la generación de redes y la apropiación social del conocimiento*”.

Es justamente en este contexto de impulso y priorización de acciones en materia de cooperación internacional y, soportado en los lineamientos del Gobierno nacional colombiano, que se busca dar cumplimiento a compromisos con impacto en la política exterior en materia de CTel apuntándole a las funciones específicas de MINCIENCIAS definidas por la Ley 1286 de 2009 en el Artículo 7 numeral 13: “*Promover, articular e incorporar la cooperación interinstitucional, interregional e internacional con los actores, políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicos para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*”.

De igual manera, es preciso resaltar que uno de los objetivos estratégicos institucionales de MINCIENCIAS, definidos en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 es “*consolidar la institucionalidad y gobernanza de MINCIENCIAS como rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SNCTel en articulación con el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia y Tecnología e Innovación - SNCCTel*”, al cual se asocia el Programa estratégico “*posicionamiento, visibilización y articulación de la CTel con actores internacionales*”. En el mencionado Programa se enmarcan dos iniciativas estratégicas que apuntan al



cumplimiento del objetivo de esta convocatoria:

- (1) Fomento a la internacionalización de la CTel y diplomacia científica, y
- (2) Implementación de instrumentos de la internacionalización de la CTel y diplomacia científica.

Así entonces, a través de esta convocatoria se busca generar las condiciones necesarias para el desarrollo de redes internacionales que permitan a los investigadores colombianos aportar a la generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico y, adicionalmente, gestionar mecanismos que permitan apalancar recursos técnicos y financieros fortaleciendo el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país.

## 2. OBJETIVO

Conformar una lista de proyectos elegibles de CTel con componente de cooperación internacional entre grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación colombianos reconocidos por MINCIENCIAS y sus pares en el estado de São Paulo.

## 3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que tengan la categoría vigente A1 o A al cierre de esta convocatoria, el grupo debe pertenecer a la entidad ejecutora; ser avalado por una entidad del SNCTel; que conformen una alianza para el desarrollo del proyecto, dicha alianza debe ser liderada por alguno de estos grupos de investigación y que estén interesados en ser parte del listado de proyectos elegibles para desarrollo de proyectos en conjunto con el FAPESP.

La alianza podrá vincular:

1. Otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTel se incluyen: Instituciones de educación superior, unidades empresariales de I+D+i reconocidas, empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, entidades del sector productivo o de servicios<sup>1</sup>, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
2. Instituciones de educación o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidades colaboradoras.

Nota: La alianza no puede estar conformada únicamente por grupos adscritos a Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

## 4. LINEAS TEMATICAS

1. Seguridad y Defensa
2. Ambiente, Biodiversidad y Hábitat
3. Ciencias Agropecuarias

<sup>1</sup> Si alguna entidad tiene constitución fuera del país, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia.



## 5. REQUISITOS

### 5.1 Del proyecto

5.1.1 Inscribir el Proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las Líneas temáticas de Investigación planteadas en la convocatoria

5.1.2 El investigador principal del Proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente de la entidad ejecutora

5.1.3 Haber tenido actividades de cooperación en CTel en las líneas temáticas definidas en el numeral 4, en los últimos 5 años con grupos de investigación del estado de São Pablo. (Anexo 1)

5.1.4 Carta unificada de aval y compromiso institucional del proyecto, suscrita por el representante legal de las entidades colombianas que hagan parte del proyecto de investigación. Presentar contrapartida por alianza en dinero o en especie de mínimo el 30%, respecto al valor solicitado en la presente convocatoria. (Anexo 1)

5.1.5 Cumplir con lo establecido en el numeral "3. DIRIGIDAA" de los presentes términos de referencia.

5.1.6 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el Proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide (Si aplica).

5.1.6 La entidad ejecutora deberá estar constituida legalmente al menos veinticuatro (24) meses antes de la apertura de la convocatoria.

Para las movilidades de investigadores se deberá tener en cuenta lo siguiente:

### 5.2 Para las movilidades de los investigadores del proyecto:

5.2.1 Formato de movilidad completamente diligenciado (Anexo 2). El cual contiene: "Datos básicos de los investigadores colombianos y extranjeros, cronograma de actividades y fechas de los Intercambios que aplican a financiación".

5.2.2 Resumen firmado de las hojas de vida de la totalidad de los investigadores incluidos en el formato de movilidad, en donde se evidencie su formación académica y demás actividades académicas e investigativas (Anexo 3).

#### Notas:

1. Las postulaciones deben inscribirse a través del SIGP.
2. Los investigadores del Estado de São Paulo deberán presentar el proyecto trabajado conjuntamente con su par colombiano ante la respectiva contraparte.
3. Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para que el proyecto sea considerado en el proceso de evaluación y selección.



4. MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
5. La entidad ejecutora podrá presentar varios proyectos, pero cada una deberá ser diligenciada por separado y cada una deberá cumplir los requisitos correspondientes.
6. MINCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del Artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, modificada y adicionada por la ley 1951 de la ley 2019, la cual garantiza los principios del mérito y la calidad, establece el “periodo de ajuste de requisitos” en el Sistema Integral de Proyectos -SIGP-, que se realizará en la actividad señalada en el Cronograma.

#### 6. CONDICIONES INHABILITANTES.

1. Que el Investigador Principal esté en más de un proyecto en esta convocatoria bajo el mismo rol.
2. Todo proyecto que no se ajuste a las líneas temáticas planteadas en la presente Convocatoria, así cumpla con la totalidad de los requerimientos estipulados, no continuará con las etapas posteriores del proceso.
3. Que la entidad colombiana no presente por separado las postulaciones de los candidatos que pertenecen a la misma.
4. Estar incurso una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.

#### Notas:

1. MINCIENCIAS verificará si el Investigador Principal está bajo el mismo rol en más de un proyecto; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta el primer proyecto inscrito.
2. En el caso de presentarse alguna de las condiciones inhabilitantes anteriormente mencionadas, el proyecto no pasará a proceso de evaluación, a menos que se presente la situación descrita en la Nota 1.
3. La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por MINCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.
4. El Proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado



## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

### Presupuesto:

| Financiación y Beneficios                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINCIENCIAS                                                                                                                                                                                                                            | FAPESP                                                                                                                              |
| Para la financiación de Proyectos de CTel, MINCIENCIAS cuenta con una disponibilidad presupuestal de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000). Procedentes de los CDR Globales: 15731 de 2020; 15129 de 2020 y 14479 de 2019 | Para la financiación de Proyectos de CTel, FAPESP cuenta con una disponibilidad presupuestal de OCHOCIENTOS MIL REALES (R\$800.000) |
| La parte colombiana podrá solicitar a MINCIENCIAS hasta un máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) por proyecto                                                                                                    | La parte brasilera podrá solicitar al FAPESP hasta DOSCIENTOS MIL REALES (R\$200.000) por proyecto.                                 |
| El desagregado de la financiación se encuentra en el numeral 8.2.                                                                                                                                                                      | El desagregado de la financiación se encuentra en el numeral 8.2.                                                                   |

La entidad EJECUTORA deberá aportar una contrapartida en dinero o en especie por un monto mínimo del 30% del valor solicitado a MINCIENCIAS. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 1.

**Duración:** El término de duración de los Proyectos de CTel a financiar será de veinticuatro (24) meses.

### Nota:

1. Los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel<sup>2</sup>. En el caso en que un Centro o Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico sea parte de la alianza en calidad de ejecutor, los aportes de contrapartida exigidos deben ser cubiertos por las otras entidades que conformen la alianza.

## 8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

### Proyecto de CTel:

Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Deberán incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 4 y se enuncia a continuación:

<sup>2</sup> Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adoptada por Resolución No. 1473 de 2016.  
[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf)



### 8.1 Científico-técnico:

1. Título del proyecto.
2. Línea temática
3. Duración.
4. Lugar de ejecución
5. Investigador Principal.
6. Conformación y trayectoria de los integrantes de la alianza.
7. Antecedentes.
8. Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
9. Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
10. Estado del Arte.
11. Justificación.
12. Objetivos (general y específicos).
13. Metodología.
14. Resultados esperados de la investigación.
15. Productos esperados de la investigación (Ver Anexo 5).
16. Posibles evaluadores.
17. Impacto ambiental.
18. Bibliografía.
19. Palabras clave.
20. Cronograma.
21. Plan de acción (donde se debe determinar el componente de cooperación).

### 8.2. Presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. MINCIENCIAS financiará un valor de \$200.000.000 por proyecto y exige un 30% de contrapartida sobre el valor solicitado a las entidades que conforman la alianza, en recursos en dinero o en especie (debe tenerse en cuenta, que la contrapartida asociada a la vinculación de jóvenes investigadores es únicamente en dinero). Los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico categorizados por MINCIENCIAS que hagan parte de la alianza, la contrapartida será presentada por la alianza.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 4. Serán financiados con recursos de MINCIENCIAS los siguientes rubros:

1. Personal científico.
2. Equipos.
3. Materiales e Insumos.
4. Bibliografía.
5. Servicios Técnicos.
6. Personal de apoyo.
7. Software.
8. Salidas de Campo.
9. Movilidad de investigadores por los dos años hasta por \$33.920.000, la información se detalla en el anexo 4
10. Publicaciones y patentes.



11. Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado a MINCIENCIAS). Para el caso de las alianzas lideradas por Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico categorizados, podrán solicitar hasta el 15% del monto financiable por MINCIENCIAS, de conformidad con la política de actores del SNCTI).
12. Seguimiento y evaluación (3%).

**Los rubros financiados con recursos de FAPESP, se distribuyen de la siguiente manera:**

1. Personal científico.
2. Equipo pequeño valorado cada uno menos de BRL100,000.00.
3. Consumibles.
4. Servicios de terceros.
5. Transporte y subsistencia para viajes directamente relacionados con el proyecto de investigación;
6. Becas de formación técnica.
7. Beneficios complementarios (BRL8,000 serán utilizados libremente por el investigador para viajar a reuniones científicas).
8. Recursos de infraestructura directa (15% del valor de la subvención que se utilizará para costos tales como software, traducción para publicación, renovaciones).
9. Recursos de infraestructura de la institución (10% del valor de la subvención que la institución anfitriona utilizará para cubrir los costos).

**Notas**

1. Solo se financiará el valor máximo señalado en el numeral 7.
2. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a MINCIENCIAS.
3. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos MINCIENCIAS del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico categorizados por MINCIENCIAS.
4. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) financiados por MINCIENCIAS o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de MINCIENCIAS asignados a esta convocatoria.
5. El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: Un primer y único desembolso condicionado tanto a la entrega del plan detallado de trabajo por parte de la entidad ejecutora y la respectiva aprobación por parte de MINCIENCIAS, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. No será financiable con recursos de MINCIENCIAS ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).

Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de MINCIENCIAS. Por lo



anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del investigador principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá solicitar autorización a MINCIENCIAS.

7. En caso de presentarse una causa de fuerza mayor, los grupos de investigación e investigadores seleccionados deben cumplir con las respectivas directrices emitidas por las Instituciones de Educación Superior, ya sea para priorizar el trabajo virtual. Debido a la particularidad de cada uno de los proyectos, se debe planear un plan de trabajo que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en concordancia con las normas establecidas.

#### Informes de supervisión:

La entidad ejecutora tendrá que hacer envío de informes técnicos y financieros parciales a los meses seis (6), doce (12) y dieciocho (18) de ejecución del proyecto; y un informe técnico y financiero final al mes veinticuatro (24). Todos los anteriormente mencionados, dirigidos al supervisor del contrato.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/EntidadesColciencias/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Por lo tanto, dicho proceso debe hacerse con mínimo 2 días hábiles previos al cierre de la convocatoria.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo



correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12. Para realizar seguimiento el proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
3. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 Mb, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto



de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

7. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten durante los tiempos establecidos por los Términos de Referencia. Si una vez cerrada la convocatoria, el sistema permite el ingreso de una propuesta, esta no será aceptada. Esto debido a que se debe a un error del sistema.

8. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de MINCIENCIAS <http://www.minciencias.gov.co>

9. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo SIGP cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio WEB de MINCIENCIAS <http://www.minciencias.gov.co>

## 10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación –

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y, por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la proyecto declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta proyecto y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante MINCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Nota: En el Anexo 6 se detallan los criterios de evaluación para Proyectos.

| No. | Criterio | Puntaje máximo |
|-----|----------|----------------|
|-----|----------|----------------|

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



| No.   | Criterio                                                 | Puntaje máximo |
|-------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 1     | Calidad del proyecto                                     | 45             |
| 2     | Conformación de la alianza y del equipo de investigación | 25             |
| 3     | Valor de la cooperación y el efecto multiplicador        | 20             |
| 4     | Productos esperados                                      | 10             |
| Total |                                                          | 100            |

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por MINCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### 12.1. Evaluación por Pares:

Se evaluarán por un par evaluador externo aquellos Proyectos verificados por MINCIENCIAS que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5. Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

### 12.2. Evaluación en Panel:

- Se evaluarán en panel aquellos Proyectos de Investigación cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio “Calidad del proyecto” un promedio mínimo de 30 puntos.
- Los Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones totales por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar de la lista de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de proyectos elegibles.

## 13. LISTA DE ELEGIBLES

Los proyectos que obtengan 75 puntos o más (al menos con 35 puntos en “Calidad del proyecto”) en la evaluación por panel ingresarán a la lista de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.



La vigencia de la lista de elegibles es de un año (1) a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en la lista de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MINCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

### Evaluación en Panel Minciencias y FAPESP:

Los proyectos que superen los puntos definidos en el numeral 13. LISTA DE ELEGIBLES, se verificarán de manera conjunta en un comité binacional con el estado de Sao Pablo en donde se definirán los proyectos que resulten elegidos y financiados.

### Notas:

1. Surtida la publicación definitiva de la lista de elegibles, MINCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a MINCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con MINCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente proyecto de la lista definitiva de elegibles.
2. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a MINCIENCIAS. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista definitiva de elegibles.
3. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por MINCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

## 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de la lista de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CON GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE SÃO PAULO 2020".

## 15. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA LIMITE |
|-----------|--------------|
|-----------|--------------|



|                                                           |                                |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Apertura de la convocatoria                               | 30 de junio de 2020            |
| Cierre de la convocatoria                                 | 18 de agosto de 2020           |
| Periodo de revisión de requisitos                         | Del 19 al 24 de agosto de 2020 |
| Periodo de ajuste de requisitos                           | Del 25 al 31 de agosto de 2020 |
| Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles   | 3 de setpiembre de 2020        |
| Periodo de Evaluación                                     | Septiembre - Octubre           |
| Publicación de la lista definitiva de proyectos elegibles | 5 de noviembre de 2020         |

**Notas:**

1. Durante el periodo de revisión de requisitos, Minciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Minciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por Minciencias para facilitar la presentación de los Proyectos no desplaza la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria
2. Todo proyecto que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.
3. Podrán cargar la propuesta hasta las 11:59pm del 18 de agosto de 2020, sin embargo, solo se dará respuesta a inconvenientes presentados hasta las 4:00 p.m, lo que indica que si se presentan inconvenientes después de las 4:00 pm, nno serán solucionadas por el personal de Minciencias y el adecuado registro del proyecto será responsabilidad del proponente.

## 16. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente programa, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en la resolución 0361 del 19 de marzo del 2020 del Minciencias y el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la



información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”

De cualquier forma, Minciencias respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, Minciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente programa por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del programa se deberá dar el respectivo crédito a Minciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – Minciencias alojado en <http://www.Minciencias.gov.co>, pestaña Quienes somos- Sobre Minciencias.

## 18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 19. ANEXOS

- Anexo 1: Carta Unificada de Aval
- Anexo 2: Formato de Movilidad
- Anexo 3: Experiencia Investigativa, formación académica, demás actividades académicas e investigativas y carta de Autorización para uso y almacenamiento de datos personales.
- Anexo 4: Descripción de los contenidos del proyecto
- Anexo 5: Descripción de los resultados esperados de la investigación
- Anexo 6: Criterios de evaluación

## 20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación de la lista preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 21. MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd>, con el asunto “CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CON GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE SÃO PAULO (FAPESP) - 2020”.

**EDUARDO ROJAS PINEDA**

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos  
de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

V.o Bo. Juan Camilo Pérez – Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel  
Vo Bo. Mónica Patricia Ortega – Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel  
Vo Bo. Sandra Paola Laverde - Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel